



JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 1 de 39

MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 2 de 39

Contenido

0	INTRODUCCIÓN.....	3
1	DEFINICIONES.....	4
2	OBJETIVO.....	8
3	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
3.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
3.2	PROPÓSITO.....	9
3.3	MARCO DE REFERENCIA.....	9
4	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	14
4.1	PRESENTACIÓN Y CONTEXTO.....	14
4.2	POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	14
4.2.1	POLÍTICAS PARTICULARES.....	15
4.3	ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y VISIBILIDAD EN ÉTICA EMPRESARIAL.....	22
4.4	MODALIDADES CONTRA LA ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.....	23
4.4.1	CONFLICTO DE INTERESES.....	23
4.4.2	CORRUPCIÓN.....	24
4.4.3	FRAUDE.....	25
4.4.4	SOBORNO.....	25
4.5	DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	27
4.6	REGISTROS CONTABLES.....	29
4.7	CANALES PARA REPORTAR CONDUCTAS INDEBIDAS.....	29
4.7.1	CONCEPTOS CLAVES DE LOS CANALES VISIBLES Y TRANSPARENTES.....	30
4.8	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	30
4.9	ACCIONES CORRECTIVAS.....	34
4.10	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN.....	35
5	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PTEE.....	¡Error! Marcador no definido.
6	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	36
7	AUDITORIA INTERNA.....	37
8	REFERENCIAS.....	39
9	ANEXOS.....	39
10	CONTROL DE CAMBIOS.....	39
	CONTROL DE CAMBIOS.....	39


	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 3 de 39

0 INTRODUCCIÓN

Globalmente una de las mayores manifestaciones de la corrupción es el soborno, estas conductas golpean fuertemente la economía de los países, así como la reputación de los mismos, afectando no solo su desarrollo, sino la confianza a nivel internacional. Lamentablemente Colombia no es ajena a este flagelo, es por ello que desde hace varios años se han creado campañas y leyes que buscan la creación de entornos legales que orienten, motiven y finalmente regulen tanto a las personas jurídicas, como a las naturales en el desarrollo ético de sus operaciones.


Todo lo anterior ha llevado a la creación de diferentes estrategias para identificar los riesgos, evaluarlos y crear medidas preventivas y en algunos casos correctivas. Precisamente una de esas medidas preventivas es el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, el cual se ha venido consolidando significativamente, al igual que el Sistema de Autocontrol del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT. Estos programas previenen que las empresas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas, o que sean utilizadas para ocultar la procedencia de recursos dirigidos finalmente hacia la realización de actividades terroristas.

Dentro de este marco normativo encontramos leyes como la Ley 1778 del 2 de febrero de 2017, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. A nivel Local Juanautos El Cerro ha creado el Código de Ética y ha adoptado el PTEE, los cuales buscan crear un entorno ético, transparente y legal.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 4 de 39


1 DEFINICIONES

- **Alta gerencia.** Son los administradores y los ejecutivos de Juanautos El Cerro.
- **Amenaza.** Elementos o factores que tienen la capacidad de causar un daño significativo (materialización de un riesgo).
- **Asociados de negocio.** Partes interesadas de la empresa que representan clientes, proveedores y terceros vinculados a la cadena de suministro, considerados con algún nivel de criticidad de acuerdo con la gestión de riesgos de la empresa.
- **Código de Ética.** Establece los principios y valores fundamentales que guían nuestro comportamiento ético en relación con los accionistas, clientes, autoridades, proveedores, medio ambiente, comunidad y otras partes interesadas.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Circular externa 100-000003.** Es la guía que rige los programas de ética y transparencia empresarial en busca de la prevención de conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- **Debida Diligencia.** Procedimiento para identificar a los asociados de negocio (clientes y proveedores), y de aplicar medidas de debida diligencia, desarrollando políticas internas que permitan llevar registros de antecedentes e informar operaciones sospechosas a las autoridades, de cada persona natural o jurídica que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes.
- **Discriminación.** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental,

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 5 de 39

etc.

- **Gestión del riesgo.** Proceso sistemático y documentado para gestionar la identificación, análisis y evaluación, tratamiento, seguimiento, actualización y comunicación de los riesgos.
- **Gobierno Corporativo.** Conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa.
- **Información documentada.** Conjunto de datos organizados, que la empresa debe controlar y mantener como evidencia de la conformidad de los requisitos con diferentes sistemas de gestión y que puede estar en cualquier formato y medio, así como provenir de cualquier fuente.
- **Información confidencial o sensible.** Información privada de un individuo o empresa, por ejemplo, ciertos datos personales y bancarios, contraseñas de correo electrónico e incluso el domicilio en algunos casos.
- **Normas anticorrupción y antisoborno.** Son las leyes o normas nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno ya sea local o transnacional. Entre otras tenemos la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Oficial de cumplimiento.** Es la persona natural designada por la Junta Directiva de Juanautos El Cerro para liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial para gestionar los riesgos de corrupción y soborno.
- **Procedimiento documentado.** Documento que establece la metodología detallada para desarrollar una acción y debe indicar: quién es el responsable,

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 6 de 39

qué, cuándo y cómo hacerlo, y referencia a los registros que evidencien su cumplimiento.

- **Proceso.** Conjunto de actividades interrelacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.
- **Programa de transparencia ética empresarial.** Es el conjunto de disposiciones y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, los cuales van encaminados a poner en marcha las políticas de cumplimiento para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto anti ético o ilícito.
- **Principios.** Son los fundamentos para poner en marcha los sistemas de gestión de riesgos anticorrupción y antisoborno, así como otras conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Registro.** Documento que proporciona evidencia y contribuye a mantener trazabilidad de las actividades realizadas.
- **Requisito.** Condición que debe cumplir una empresa para demostrar conformidad frente a leyes, normas o sistemas de gestión.
- **Riesgo.** Probabilidad de ocurrencia de un evento originada por la exposición a una amenaza que genera un impacto o severidad.
- **Soborno.** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
- **Soborno transnacional.** Es el acto en virtud del cual una empresa, por medio

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 7 de 39


de sus colaboardores, alta gerencia, socios, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor extranjero, de manera directa o indirecta sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier otro beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

- **Trazabilidad.** Conjunto de evidencias que permite reconstruir la historia de los elementos participantes en el desarrollo de una actividad.

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 8 de 39

2 OBJETIVO

Presentar La Política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE definido por la Alta Dirección para asegurar que Juanautos El Cerro sea una empresa visible e íntegra.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 9 de 39

3 CONSIDERACIONES GENERALES

Este manual es una herramienta de gestión del riesgo diseñado e implementado por Juanautos El Cerro S.A.S., para mitigar los riesgos asociados a soborno y corrupción; las políticas aquí definidas son directrices de obligatorio cumplimiento.

El presente manual fue elaborado por el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Representante Legal de Juanautos El Cerro y aprobado por la Junta Directiva.

4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN


El Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplica a todo el talento humano vinculado a Juanautos El Cerro, así como a sus partes interesadas (clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación)

4.2 PROPÓSITO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como propósito propender por el cumplimiento de un actuar ético y visible ante las partes interesadas, realizar las contrataciones y los negocios de manera responsable, teniendo como premisa la cero tolerancia con la corrupción, el soborno y cualquier otro actuar que vaya en contra de los principios de Juanautos El Cerro.

4.3 MARCO DE REFERENCIA

Éste programa, articula las políticas y procedimientos definidos por *la Organización* en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: Código de Ética, además mencionar documentos y sistemas como SAGRILAFT, POLÍTICA PARA REGALOS O DÁDIVAS, GESTIÓN DE COMPRAS, Y OTRAS POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN AL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 10 de 39

4. PTEE JUANAUTOS EL CERRO SAS

Para la implementación del Sistema de Autocontrol del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Juanautos El Cerro SAS, toma como base los requerimientos normativos de la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante este sistema se pretende desarrollar, definir, estandarizar e implementar la metodología y herramientas para la ejecución de las etapas de identificación, análisis, evaluación, control y administración del riesgo en la Organización.

El proceso de Administración del Riesgo C/ST se desarrolla bajo las siguientes etapas.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO C/ST


Esta etapa consiste en la evaluación de las fuentes de riesgo inherentes y asociados al desarrollo de la actividad de Juanautos El Cerro SAS y a los cuales se ve expuesta la Organización, igualmente, es preciso ejecutar esta fase previamente al lanzamiento de un nuevo servicio al mercado, modificación de sus características, incursión de un nuevo mercado, teniendo en cuenta los riesgos clientes, canales de distribución y jurisdicciones.

Para el desarrollo de esta etapa se establece la implementación de una metodología para la segmentación de las fuentes de riesgo. En este sentido, se procede así:

Segmentación de las fuentes de Riesgo Para identificar el riesgo de C/ST en Juanautos El Cerro, se establece la segmentación de variables como metodología base para determinar los niveles de riesgo y de acuerdo a ésta, ajustar las herramientas técnicas que permitan la gestión del riesgo C/ST

La metodología utilizada para la segmentación es cualitativa y se definió teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y la disponibilidad de información, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables.

Factor de riesgo	Alcance	Criterios de segmentación
Contrapartes	Accionistas (Aplica cuando estos no hacen parte del mismo grupo empresarial)	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o jurídica • País del domicilio de la sociedad • Actividad Económica (CIUU)
	Junta Directiva	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad o relacionamiento con PEP'S
	Contratistas y proveedores	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del domicilio social - Jurisdicción. • Tipo: Natural o jurídica. Tamaño de la empresa. Tiempo de constitución. Total de Activos. • Resultado obtenido en listas • Actividad económica desarrollada (CIU).
	Clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o jurídica • País del domicilio de la sociedad • Actividad Económica (CIUU) • Resultado obtenido en listas
	Empleados	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado obtenido en listas

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 12 de 39

- **Jurisdicción:** Se refiere a la ubicación geográfica del domicilio social de los Contratista/Proveedor y Clientes a nivel nacional. Esta variable es relevante para efectos de establecer el riesgo C/ST asociado a las zonas geográficas que presentan históricamente índices importantes de delitos fuentes de C/ST o sin controles suficientes para la prevención de actividades ilícitas.
- **Actividad Económica:** El tipo de actividad económica que desarrollan los Contratista/Proveedor y Clientes es un factor de suma importancia en la evaluación del perfil de riesgo. Determinadas actividades son más riesgosas en materia de C/ST debido a que manejan grandes sumas de dinero en efectivo, tienen menos controles regulatorios o por su naturaleza facilitan concretar el propósito de los lavadores.
- **Calidad de PEP:** Hace referencia a que la contraparte sujeta a análisis ostente la calidad de Persona Públicamente Expuesta o declara tener relacionamiento con este tipo de personas(s).


4.2 MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO C/ST

Esta etapa consiste en el análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos en C/ST para la consecución de los objetivos, por lo tanto, comprende la consideración de las fuentes de riesgo, descripción del impacto, medida de la probabilidad de que el riesgo se materialice, además se analizan los riesgos teniendo en cuenta los controles existentes, es decir, riesgo residual.

[Ver procedimiento de Gestión de Riesgos.](#)

4.3 CONTROL DEL RIESGO

Al término de la identificación y evaluación del riesgo, se debe ejecutar la fase de control, la cual consiste en establecer medidas para la administración del riesgo, en la que se presente minimizar la probabilidad de ocurrencia de las causas del riesgo o reducir el impacto ocasionadas por las mismas. Por lo tanto, estas medidas, deben atacar de forma directa las causas del riesgo para disminuir su probabilidad de materializarse, servir de base para el establecimiento de actividades de control del

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 13 de 39

PTEE, integrarse a los planes organizacionales operativos, ejecutarse y evaluarse de forma continua.


4.4 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Esta etapa consiste en el seguimiento de los perfiles de riesgos, y de la efectividad de las medidas implementadas para la administración de los riesgos con el fin de desarrollar acciones correctivas y de mejora al PTEE. Igualmente, permite llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas que se pudieran efectuar en Juanautos El Cerro SAS.

4.4.1 Informe de resultados

El Oficial de Cumplimiento detallará en un informe de seguimiento las situaciones encontradas para el mejoramiento del PTEE, en donde se especifique:

- Los hallazgos
- Acciones correctivas y/o de mejora
- Responsable del plan de mejora
- Frecuencia verificación del control

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 14 de 39

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

La gestión empresarial de Juanautos El Cerro se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, premisa bajo la cual la junta directiva y la alta gerencia promueven por convicción entre sus colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas todo el rigor y rectitud en sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética y transparencia para hacer de todos sus negocios un ejemplo de rectitud.


El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está enmarcado en el Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética; constituyéndose en baluartes para las acciones y comportamientos del talento humano al servicio de Juanautos El Cerro.

Esta filosofía empresarial busca afianzar una cultura organizacional basada en principios fundamentales de ética y rectitud, con lo cual se garantiza un enfoque en la identificación y prevención de toda conducta por fuera de las normas internas y de la Ley. Todo ello buscando asegurar la transparencia, fidelidad, salvaguardar la buena imagen corporativa y la reputación de Juanautos El Cerro, así como de las marcas que representa.

5.2 POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Juanautos El Cerro se compromete a luchar contra todo acto que constituya o pueda derivar en corrupción, soborno nacional y soborno transnacional en todos y cada uno de los negocios y operaciones que realiza, en concordancia con las leyes nacionales e internacionales. Esto implica cero tolerancias en materia de corrupción, soborno, fraudes, falsedades y, en general, cualquier actividad delictiva que pueda poner en riesgo a sus colaboradores, junta directiva, alta gerencia e imagen corporativa, independientemente del estatus del beneficiario.

En busca de lo anterior se desarrollarán campañas de capacitación, concientización y divulgación, las cuales estarán lideradas por el Oficial de Cumplimiento, la gerencia de

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 15 de 39

Talento Humano y demás líderes de Juanautos El Cerro; para que sus colaboradores y demás partes interesadas conozcan las Políticas del PTEE la forma de cumplirlas.

5.2.1 POLÍTICAS PARTICULARES

5.2.1.1 Política de participación y/o colaboración con el estado.

Juanautos El Cerro se compromete a colaborar incondicionalmente con los órganos de control y autoridades nacionales e internacionales respecto a las investigaciones que se adelanten en relación con actos de corrupción y/o soborno.

5.2.1.2 Política en materia de reportes.

Juanautos El Cerro implementará un sistema adecuado de reportes externos e internos para garantizar el cumplimiento de sus procedimientos y de las leyes nacionales e internacionales en materia de corrupción y soborno.

5.2.1.3 Política de no retaliación o discriminación.


No se tolerarán actos en contra de colaboradores que pongan en conocimiento actividades que deriven en corrupción y soborno; esto implica que no podrán ser objeto de represalias, castigos, sanciones, venganzas, agresiones, persecución u ofensas.

5.2.1.4 Política en relación con el manejo de efectivo y cajas menores.

Con el fin de asegurar la transparencia y visibilidad en cuanto al manejo de efectivo, Juanautos El Cerro mantendrá siempre un registro contable detallado y auditoría o verificaciones sobre el manejo, destino y uso del dinero en efectivo.

5.2.1.5 Política en relación a negocios con entidades estatales o transnacionales

Con el fin de prevenir o evitar que la organización sea encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional – C/ST. Se deberá dar mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, al participar en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional, por tanto, el oficial de cumplimiento debe participar e intervenir activamente en estos casos.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 16 de 39

5.2.1.6 Política en relación a la debida diligencia

La Empresa, en su compromiso de cero tolerancias al Soborno Transnacional y otras prácticas asociadas a la corrupción, establece dentro de sus lineamientos la necesidad de conocer a las partes con quienes realiza negocios o sostiene relaciones laborales y/o comerciales. Por esto, se define un proceso de Debida Diligencia de conocimiento de las contrapartes que se adelantará antes de iniciar cualquier relación contractual, laboral o comercial.


5.2.1.7 Política para admisión de Personas Públicamente Expuestas (PEP's)

Cuando se realice la contratación, vinculación o admisión de este tipo de personas, adicionalmente a la aplicación de la Debida Diligencia, se informará al Oficial de Cumplimiento y/o al Contacto de Cumplimiento respectivo, con el fin que el mismo(s) los tenga identificados.

5.2.1.8 Política en materia manejo de finanzas y contabilidad.


Juanautos El Cerro tendrá en cuenta las siguientes consideraciones.

- La persona encargada de solicitar y aprobar un pago no puede ser la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse en los libros contables.
- No deben existir cuentas paralelas a los libros contables, así como no podrán generarse documentos en los cuales no estén claras y precisas las transacciones a las que se refieren.
- No habrá registros de gastos inexistentes o pasivos clasificados o identificados incorrectamente de acuerdo a su naturaleza u objeto, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo y genuino.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido antes del lapso estipulado por la ley.
- Estrictos cumplimientos con las disposiciones legales y regulaciones fiscales nacionales, incluyendo las que prohíben las deducciones de cualquier forma de pago por actos de corrupción.
- La Revisoría Fiscal contratada por Juanautos El Cerro está en la obligación de identificar y denunciar cualquier transacción que

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 17 de 39

contravenga el presente manual y las disposiciones legales. Además, Juanautos El Cerro se compromete a no utilizar a la revisoría fiscal como medio para cometer algún acto de corrupción, contratarla sólo en la medida en que sea necesario para el desarrollo normal del negocio, no pagar una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente prestan, tener contrato por escrito, incluir en sus contratos una cláusula de confidencialidad con Juanautos El Cerro

- Los asociados de negocio o contrapartes no serán utilizados como medio para cometer algún acto de corrupción, realizar contratos sólo en la medida en que sea necesario para el desarrollo normal del negocio, no pagar sumas mayores a las apropiadas por los servicios que legítimamente presten, comunicarles que las actividades llevadas a cabo deben cumplir con el PTEE, que deben asumir el compromiso de cumplir el PTEE y con la legislación vigente aplicable vigente, los contratos deben ser por escrito, incluir una cláusula que permita terminar o suspender la relación de negocios en caso que surjan preocupaciones unilaterales de haber incurrido en algún acto de corrupción o soborno; adicionalmente el compromiso de no prestarse para ningún acto de corrupción o soborno.
- Tomar todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia, para conocer a las potenciales Contrapartes antes de realizar o tener con ellas cualquier tipo operación o cualquier vínculo contractual, jurídico o de cualquier naturaleza. Para ello se utilizarán mecanismos y fuentes de información como la consulta de antecedentes en las Listas Restrictivas y las Listas de Control, la verificación de la veracidad de la información recibida.
- Juanautos El Cerro se abstendrá de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, con cualquier potencial contraparte, si con base en las medidas adoptadas y el proceso de Debida Diligencia concluye que una contraparte o potencial contraparte y/o alguno de sus beneficiarios finales y/o administradores y/o matrices y/o filiales y/o subsidiarias y/o afiliadas, directa o indirectamente ha sido o está siendo investigado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con actos de corrupción y soborno o que haya sido condenado y/o sancionado por alguna autoridad nacional o extranjera,

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 18 de 39


por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con actos de corrupción o soborno; que haya sido o está siendo señalado por la prensa nacional o extranjera o por algún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado en prácticas de corrupción o soborno; que haya sido o esté incluido en alguna lista nacional o extranjera, por haber incurrido o participado, así sea presuntamente, a cualquier título o en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados, directa o indirectamente, con actos de corrupción o soborno.

5.2.1.9 Política respecto a donaciones y patrocinios.

Juanautos El Cerro tomará las medidas necesarias para asegurarse que sus donaciones y patrocinios no sean utilizados como excusa para la ejecución de actos de corrupción y soborno; estas deben ser transparentes, reflejándose claramente en los libros contables y cumplir con las leyes aplicables; establecer controles y procedimientos razonables para asegurar que no se realicen contribuciones políticas y donaciones inapropiadas; el patrocinio no debe ser utilizado (o percibido como utilizado) para recibir una ventaja comercial incorrecta a cambio. Igualmente el patrocinio nunca debe recompensar (o ser percibido como recompensa) para una ventaja comercial impropia.

5.2.1.10 Política respecto de las relaciones de terceros.

Los terceros que realicen trámites en nombre de la Juanautos El Cerro deben garantizar que actúan con total honestidad, integridad, transparencia y cumplimiento de la ley; garantizar que los terceros se comprometan a cumplir con los requisitos de ley y asuman sus compromisos en particular sobre esta materia; no están permitidos los pagos en nombre de Juanautos El Cerro para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar un trámite de manera indebida; los terceros se abstendrán de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno de conformidad con las políticas de Juanautos El Cerro y de Ley; los terceros deben tener pleno conocimiento del PTEE, de la no tolerancia de ningún tipo de acto, operación o vínculo de negocios, contractuales o jurídicos de ningún orden o naturaleza que tenga cualquier tipo de relación, objeto u efecto, directa o indirecta, con soborno o corrupción.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 19 de 39

5.2.1.11 Política de Regalos y Atenciones.

Los colaboradores en general la alta gerencia de Juanautos El Cerro no pueden recibir obsequios de terceros, salvo por aquellos que se clasifiquen como material promocional (material marcado con el logo corporativo), los cuales deben ser modestos y razonables. Las invitaciones a congresos, capacitaciones, foros, asesorías, entre otras que sean realizadas terceros a colaboradores de Juanautos El Cerro deben ser de carácter académico y/o profesional, y en todo momento deben ser autorizadas por el gerente de área o un cargo superior; los regalos que entregue Juanautos El Cerro a sus contrapartes deben tener impreso el logo de corporativo y/o sus marcas; los regalos recibidos como los entregados deben ser modestos, razonables e infrecuentes en lo que se refiere a cualquier destinatario individual.

5.2.1.12 Política sobre Remuneraciones y pago de comisiones a contratistas, empleados y asociados.


- Remuneraciones y pago de comisiones a contratistas:

En el evento que se definan comisiones a favor de un contratista dentro de un negocio, esto deberá quedar establecido en el contrato, con el fin de evitar pagos disimulados a través de comisiones, práctica que está prohibida.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias y cuentas de compensación cuando sea el caso, estando debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de vinculación.

- Remuneración y pago de comisiones a empleados:

Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los empleados se regulan según lo establecido en el contrato laboral y **otros sí** suscritos entre las partes. Los pagos serán realizados a través de transacción bancaria a la cuenta del empleado que registró en el proceso de vinculación y que se encuentra registrada en la nómina. Se prohíbe cualquier pago realizado sin cumplir la presente política

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 20 de 39

5.2.1.13 Política de Gastos de Viaje.

Juanautos El Cerro reembolsará a sus colaboradores los gastos razonables en que incurran con motivo de actividades comerciales o capacitaciones autorizadas; es responsabilidad de los colaboradores dar cumplimiento a la presente política; todos los colaboradores deben dar buen manejo a los fondos de Juanautos El Cerro.

5.2.1.14 Política de Participación en Política.

Juanautos El Cerro mantiene su política de no participar en ninguna actividad política ni realizará aportes económicos en dinero o en especies; en cambio se mantiene el libre derecho a participar extralaboralmente en política a título individual, pero en ningún caso en representación de Juanautos El Cerro.

5.2.1.15 Política para actividades de lobby.

Juanautos El Cerro acepta realizar actividades de Lobby para los asuntos de interés público, política pública y/o agremiaciones que resulten de alto impacto para el desarrollo de sus operaciones. El Lobby debe llevarse a cabo sobre la base de los valores de transparencia, honestidad, integridad y de respeto a la Ley; el Lobby no debe ser utilizado para propósitos corruptos o ilegales, ni para influenciar inapropiadamente ninguna decisión que represente una ventaja corporativa. Cualquier relación de Lobby debe realizarse de la siguiente manera.


- No es permitido realizar ningún tipo de pago a funcionarios.
- Si se contratan servicios para este fin, las personas o entidades deben contar con un alto nivel de reputación.
- El colaborador autorizado para realizar estos acercamientos con las partes externas debe conocer y respetar los lineamientos de anticorrupción y antisoborno establecidos en el presente manual y deberá firmar un otrosí de consentimiento y compromiso con el mismo.

5.2.1.16 Política de la legalidad.

Todos los colaboradores de Juanautos El Cerro están comprometidos en velar por el cumplimiento de las normas aquí impartidas y en general de la normatividad colombiana, así como las disposiciones internacionales contra la corrupción y el soborno.

5.2.1.17 Política de la honestidad.

En Juanautos El Cerro todos los colaboradores deben ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 21 de 39

5.2.1.18 Política de la buena fe.

En Juanautos El Cerro es mandatorio actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando siempre por el respeto de las personas y de las leyes.

5.2.1.19 Política de la lealtad.

Por lealtad con Juanautos El Cerro todo colaborador debe comunicar oportunamente a sus superiores o al oficial de cumplimiento cualquier actividad o actuación irregular cometida por parte de otro colaborador, contratista y en general de terceros, que afecten o puedan afectar los intereses corporativos, de sus asociados de negocio, accionistas y directivos. Es de anotar que en caso que el denunciante quiera mantener en reserva su identidad, podrá hacer la respectiva denuncia de forma anónima.

5.2.1.20 Política del interés general y corporativo.

En Juanautos El Cerro todas las actividades deben realizarse teniendo en cuenta el interés general y corporativo, por encima de cualquier interés personal.

5.2.1.21 Política de la verdad.


En Juanautos El Cerro la verdad debe ser una doctrina y está por encima de cualquier consideración o propósito.

Teniendo en cuenta todo lo anterior Juanautos El Cerro prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Para cumplir con las buenas prácticas, a todo colaborador que realice compras o negociaciones nacionales o internacionales, se le debe realizar la debida diligencia y debe conocer y aplicar las normas mencionadas en el presente manual.

5.2.1.22 Política en relación a auditorias de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento, acompañado del área de auditoría de la Empresa realizarán las revisiones anuales al cumplimiento del PTEE con el fin de ajustar los componentes que el sistema requiera para una efectiva mitigación de los riesgos de Soborno transnacional y otras prácticas de corrupción.


	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 22 de 39

5.3 ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y VISIBILIDAD EN ÉTICA EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta que Juanautos El Cerro está regido por principios fundamentales como la honestidad, transparencia e integridad; se implementa un programa que propende por alcanzar altos estándares anticorrupción y antisoborno; por ello es mandatorio promover y actuar siempre con honestidad y ética empresarial, ajustados a lo indicado en el presente manual y cumpliendo con toda la normativa legal vigente en cuanto a la lucha contra la corrupción y el soborno. En cualquier caso siempre se respetará el debido proceso cuando se identifiquen conductas inapropiadas, buscando así un actuar justo y apegado a la ley.

El PTEE cuenta con los siguientes fundamentos.

- **Coordinar e integrar.** Se trata de un conjunto de acciones que buscan prevenir, monitorear y mitigar actos o conductas que puedan derivar en fraude, soborno y corrupción.
- **Visibilizar.** Situaciones anómalas, no éticas o que vayan en contra de la ley, mediante sistemas y canales para la prevención, detección temprana y/o denuncia de estas conductas,
- **Promover.** Un ambiente basado en principios de legalidad, honestidad y transparencia en cada uno de los colaboradores indistintamente del cargo o rol dentro de Juanautos El Cerro.
- **Implementar.** Una metodología adecuada, sencilla y eficaz para la prevención, detección y tratamiento de aquellas conductas que estén por fuera de la normativa interna o legal.
- **Garantizar.** Basados en el principio del respeto, derecho a un debido proceso y dignidad humana; toda denuncia o investigación sobre actos de presuntas conductas de fraude, soborno o corrupción; se asegurará primero la confidencialidad del denunciante y/o del presunto infractor durante todo el proceso de verificación interna o investigación por parte de las autoridades pertinentes.
- **Incentivar.** El principio de lealtad de los colaboradores de Juanautos El Cerro,

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 23 de 39

exhortándolos a actuar con honorabilidad y denunciando cualquier sospecha de actuaciones no éticas, fraudulentas y en general no lícitas.

- **Proteger.** A los colaboradores o contratistas que denuncien actos o conductas que atenten contra las normas internas o contrarias a la ley.
- **Sancionar.** A cualquier colaborador que realice prácticas que atenten contra el buen nombre e integridad de Juanautos El Cerro. La sanción será acorde a la práctica en que se incurrió y puede llegar hasta la cancelación del contrato.
- **Mejorar.** Es imprescindible aplicar la mejora continua cuando se detecten casos o conductas anormales. En estos casos se deben evaluar los riesgos según la metodología aplicable y tomar las acciones correctivas con el fin de evitar su futura materialización.


5.4 MODALIDADES CONTRA LA ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.

Entendiendo que la corrupción, el fraude y el soborno aplican en la mayoría de los casos por voluntad propia de actuar deshonestamente y de esta forma obtener beneficios personales que pueden estar representados en dinero, especies e influencias, y que van en detrimento de personas, empresas o de Juanautos El Cerro, se reitera la política de cero tolerancia a este tipo de conductas que van en contra de nuestros principios corporativos, de la eficiencia y de los colaboradores.

A continuación se mencionan las modalidades más habituales en este tipo de conductas y que atentan contra el PTEE.

5.4.1 CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, generalmente económico y personal, afectando la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluados los asociados de negocio, los proyectos o programas, derivando un detrimento para Juanautos El Cerro.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 24 de 39

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben tratarse acorde al Código de Ética de Juanautos El Cerro.


5.4.2 CORRUPCIÓN

Según Transparencia por Colombia la corrupción consiste en el *abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.*

La corrupción puede ser tipificada como pequeña y gran corrupción. La primera puede ser entendida “como el conjunto de actos en que se conceden gabelas, ventajas o tratamientos preferenciales en contratos de bajo monto o en trámites ante el Estado”; mientras que la gran corrupción o “corrupción a gran escala”, consiste en actos cometidos en los niveles más altos e involucran la distorsión de políticas, normas o de funciones y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común o corporativo.

La corrupción administrativa puede ser pública o privada y corresponde a desviaciones en la etapa de la implementación y ejecución de reglas, normas o procedimientos. En ella pueden intervenir autoridades, servidores, proveedores, contratistas o colaboradores, alterando procesos o procedimientos para vincular personal, contratistas o proveedores sin cumplir los requisitos mínimos; obteniendo beneficios económicos o de otra índole, ya sea a manera personal o en favor de un tercero.

Estas desviaciones también suelen darse en los cargos con poder de decisión y pueden ir encaminadas al beneficio particular de jefes, administradores, empleados o personas cercanas a ellos, en detrimento de los intereses privados y colectivos de la empresa y en contra de las reglas que amparan el sistema de libre competencia o meritocracia.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 25 de 39

5.4.3 FRAUDE


Es un acto ilegal realizado por una o varias personas naturales jurídicas con la intención de engañar a los demás y así apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible, en perjuicio de otras personas o de la empresa.

A continuación se describen algunas conductas que en contra de nuestros valores y principios corporativos.

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de Juanautos El Cerro.
- Alteración de información y documentos de Juanautos El Cerro para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta para obtener beneficios.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.) buscando ventajas competitivas y fraudulentas.
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos para evitar poner en evidencia actuaciones ilegales o anti éticas.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Utilizar indebidamente bienes y recursos de Juanautos El Cerro que hayan sido asignados o estén bajo su custodia.
- Uso indebido de propiedad intelectual, fraude informático o utilización indebida de información confidencial.
- Malversación de fondos, es un tipo de fraude financiero en que se apropia de dinero u otros bienes que se han confiado para el ejercicio de sus funciones.


5.4.4 SOBORNO

Se trata de dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), con el

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 26 de 39

objeto de saltarse procedimientos para ganar negocios u obtener cualquier otro beneficio. Este delito se puede presentar tanto en el sector público, como el privado. Una forma eufemística de esconder el delito es hablar de comisiones en vez de soborno y entre las modalidades tenemos.

- **Comisiones secretas.** Son una forma de soborno en la que se solicita o acepta un pago por influir en contratos en beneficio de quien realiza el soborno, normalmente se realiza sin el consentimiento de sus superiores.
- **Contribuciones políticas.** Pagos en dinero o en especie que se realizan para campañas políticas.
- **Dinero.** Los sobornos representados en dinero se realizan a través de contratos ficticios, generalmente de servicios con terceros intermediarios o directamente con personas naturales o jurídicas que son el objetivo final de los pagos.
- **Entretenimiento.** Gastos que se asumen por concepto de viajes o cualquier tipo de entretenimiento, que no tienen relación directa con los bienes o servicios contratados.
- **Extorsión.** Uso ilegal de la posición de una persona para exigir enérgicamente un pago a cambio de la concesión de una ventaja económica indebida.
- **“Favores”.** Que se realizan a colaboradores, servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa propiedad de un miembro familiar del colaborador o servidor público, del cliente o del proveedor; uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de Juanautos El Cerro.
- **Pagos.** Puede ser por parte de colaboradores, socios de negocios, contratistas, facilitadores o consultores. Estos pagos pueden ser en efectivo, especies o servicios.
- **Regalos.** Objetos de valor entregados y que no tiene relación con los bienes o servicios contratados.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 27 de 39

- **Soborno electoral.** Consistente en hacer una donaciones con el fin de promover a un candidato o a un partido político, influyendo en el resultado de las elecciones y así asegurar o retener un contrato.
- **Tráfico de influencias.** Modalidad que busca obtener un pago a cambio de usar su influencia para asegurar una ventaja indebida o favor para el otorgante del pago.

Una vez expuesto lo anterior se establece que los colaboradores no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes o patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular para obtener cualquier contrato o negocio que involucren a Juanautos El Cerro. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficios personales no son permitidos. En caso de considerarse alguna cortesía debe tener aprobación previa del gerente de área y/o del representante legal según sea el caso.

También es importante indicar que Juanautos El Cerro tiene prohibido utilizar intermediarios o terceras personas para que realicen pagos inapropiados. Esta modalidad está prohibida independientemente de que se realice directa o indirectamente.


Todos los contratos o acuerdos suscritos por Juanautos El Cerro deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Estas cláusulas siempre deben contar con la aprobación del área jurídica.

5.5. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Cualquier donación realizada por Juanautos El Cerro debe tener un fin lícito y realizarse siguiendo el protocolo establecido.

5.5 SEÑALES DE ALERTA

La Empresa tendrá en cuenta, como mínimo, las siguientes señales de alerta:

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 28 de 39

a) En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:


- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

b) En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjero, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final

c) En el análisis de las transacciones o contratos

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 29 de 39

- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

5.6 REGISTROS CONTABLES


Juanautos El Cerro debe llevar y conservar los registros y las de tal forma que se reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Por ningún motivo se pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

5.7 CANALES PARA REPORTAR CONDUCTAS INDEBIDAS

Finalmente es preciso indicar que Juanautos El Cerro coloca a disposición la cuenta de correo oficialcumplimiento@juanautos.co en la cual se podrán realizar denuncias sobre conductas o posibles actos ilícitos o que atenten contra la ética y la integridad.

Asimismo, a través de la línea del Contact Center: [3330334625](tel:3330334625).

Estos canales se dan a conocer en la inducción, re-inducción y a través de carteleras informativas.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 30 de 39

5.7.1 CONCEPTOS CLAVES DE LOS CANALES VISIBLES Y TRANSPARENTES

- Deben ser diferentes a las líneas, buzones y correos electrónicos de servicio al cliente.
- No son una herramienta de quejas y reclamos.
- No se utilizarán para sugerencias, ni atención de temas laborales o personales diferentes a conductas de fraude, corrupción o soborno.
- Deben ser utilizados con responsabilidad y los hechos o conductas reportadas deben verificarse.
- Si se detecta que se realizó una denuncia con el objeto de dañar intencionalmente la imagen de un persona jurídica o natural (actuando de mala fe) se impondrán las sanciones a las que hubiere lugar.

5.8 CANAL DE DENUNCIA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades ha puesto a disposición los siguientes canales de denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de Corrupción y Soborno Transnacional que sean cometidos por personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras.


Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

5.9 ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.9.1 Junta Directiva


- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento y a la normatividad vigente.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 31 de 39

- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la organización, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Denunciar y/o reportar a través de los canales habilitados para tal fin, cualquier acto de corrupción y/o soborno trasnacional que conozca y que pueda afectar a la Compañía.


5.9.2 Representante Legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en las normas vigentes, cuando ésta lo requiera.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- Denunciar y/o reportar a través de los canales habilitados para tal fin, cualquier acto de corrupción y/o soborno trasnacional que conozca y que pueda afectar a la Compañía.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 32 de 39

5.9.3 Oficial de Cumplimiento

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la organización, sus factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Compañía haya establecido y respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la organización.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Denunciar y/o reportar a través de los canales habilitados para tal fin, cualquier acto de corrupción y/o soborno trasnacional que conozca y que pueda afectar a la Compañía.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 33 de 39

5.9.3.1 Inhabilidades e Incompatibilidades Oficial de Cumplimiento

Las situaciones que se enuncian a continuación serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que impiden al Oficial de Cumplimiento ejercer su labor con plena independencia. Por lo tanto, no podrá ostentar la calidad de Oficial de Cumplimiento la persona que:


- Tener parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil sobre los cuales se haya conocido algún vínculo con Corrupción y Soborno Transnacional.
- No haber suministrado toda la información necesaria, en los estudios de seguridad y debida diligencia que se practica por parte de la empresa al momento de su vinculación.
- Haber incurrido alguna vez en delitos asociados a la Corrupción y Soborno Transnacional.
- Pertenezca a: la administración o a los órganos sociales o revisoría fiscal o tenga la calidad de representante legal de La Empresa.
- Las demás que determinen la Ley o la Junta Directiva.

5.9.4 Revisoría Fiscal

- Deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
- En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

5.9.5 Empleados

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.

	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 34 de 39

- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Programa.
- Reportar a través de los canales éticos previstos por la Compañía cualquier incumplimiento al presente Programa.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Programa.

5.9.6 Empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST

- Deben cumplir con las responsabilidades mencionadas en el punto anterior.
- Deben conocer en detalle el presente manual, políticas, y toda la información concerniente.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sea convocado.
- Realizar la debida diligencia al momento de la vinculación, en las plataformas establecidas para tal fin. Reportar alertas, inconsistencias o hallazgos que puedan convertirse en riesgo d C/ST.
- Custodiar la información derivada del procedimiento de debida diligencia.

5.10 ACCIONES CORRECTIVAS

En caso de detección de actos o conductas de corrupción y soborno en donde haya participación de colaboradores de Juanautos El Cerro, se debe proceder de acuerdo con las normas legales vigentes y se aplicará el reglamento interno de trabajo.

Los proveedores de bienes y servicios, contratistas y asociados de negocio en general deben cumplir con lo pactado contractualmente, en caso de incumplimiento se harán las denuncias necesarias y se podrá dar por terminado el vínculo.

En el caso de autoridades o servidores públicos se realizará la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 35 de 39

5.11 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se debe realizar mediante capacitaciones que pueden ser presenciales o virtuales, publicación en carteleras físicas o virtuales, y se puede acceder a toda la documentación a través de la nube Juanautos El Cerro; garantizando de esta manera su acceso y conocimiento a las partes interesadas.

Dentro de las actividades de inducción y capacitación Juanautos El Cerro ha incluido en los planes de capacitación los temas sobre el PTEE para la prevención del riesgo de corrupción y soborno, dirigidos a crear conciencia en todos los colaboradores, alta gerencia, y contratistas, sobre la importancia de prevenir y controlar estos riesgos por la amenaza que significa para la empresa y para la economía en general

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 36 de 39

6. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El presente manual sólo será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la junta directiva es la competente para establecer todos los cambios propuestos por el oficial de cumplimiento acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes.

El proceso de revisión y actualización del manual del PTEE será responsabilidad del oficial de cumplimiento, tomando en consideración la legislación vigente aplicable, así como con los cambios en las políticas internas de Juanautos El Cerro.

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 37 de 39

7. AUDITORIA INTERNA

El programa de auditoría del PTEE es responsabilidad del oficial de cumplimiento, dicho programa define la periodicidad y metodología en que se desarrollarán las auditorías internas y la metodología aplicable.

En todo caso debe realizarse por personal con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, capacitado y con experiencia, que aseguren la fiabilidad, integridad y calidad del resultado de las auditorías realizadas, incluyendo la identificación y análisis de riesgos de fraude, soborno y corrupción; además debe ser independiente de los procesos auditados.

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 38 de 39

8. SANCIONES Y CORRECTIVOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

En cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual, bien sea intencional, causado por descuido o negligencia de cualquier empleado o asociado de negocio, se aplicará el Reglamento Interno de Trabajo de Juanautos El Cerro SAS.

JUANAUTOS EL CERRO S.A.S.	MANUAL	Versión 2
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 39 de 39

9. REFERENCIAS

- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRILAFIT.
- Ley 1778 del 2 de febrero de 2017.
- Ley 1474 y Decreto 2516 del el 12 de Julio de 2011 Estatuto Anti Corrupción.
- Procedimiento de compras
- Procedimiento gestión humana
- Procedimiento gestión comercial
- Código de Ética.
- <https://transparenciacolombia.org.co/2019/08/27/corrupcion/>

10. ANEXOS

- N/A

11. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión Cambiada	Fecha	Descripción de las modificaciones
1	15-Feb-2022	Creación del documento
2	16-Ene-2023	Se agregan políticas, roles y responsabilidades. metodología de riesgos